



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

INDICE

I.- ASPECTOS INSTITUCIONALES	3
I.1 - ANTECEDENTES	3
I.2 - NUEVA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA ASESORA	5
I.3 - REESTRUCTURA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	6
I.4 - LOCACIÓN Y EQUIPAMIENTO.....	7
II.- INICIATIVAS NORMATIVAS	9
II.1 - PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2005	9
II.2 - LEY 18.046 DE 23 DE OCTUBRE DE 2006	10
II.3 - PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DEL ART.99 DE LA LEY 18.046.....	12
II.4 - PROYECTO DE LEY MODIFICATIVA DE LA 17.060	13
II.5- CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN	14
III - REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS.....	15
III.1 - INFORMACIÓN GENERAL	15
III.2 - FUNCIONARIOS EN ACTIVIDAD.....	16
III.3 - FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS CESADOS EN CARGOS COMPRENDIDOS POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY 17.060	18
III.4 - DECLARACIÓN DE OMISOS EN EL AÑO 2006 DE FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS	20
III.5 - APERTURAS DE DECLARACIONES JURADAS REALIZADAS EN EL AÑO 2006.	21
III.6 - DEVOLUCIONES DE DECLARACIONES JURADAS REALIZADAS EN EL AÑO 2006.....	21
IV.- ASESORAMIENTO	22
IV.1 - A LA JUSTICIA PENAL	22
IV.2 - A LA ADMINISTRACION PUBLICA	27
IV.3 - AL PODER LEGISLATIVO.....	31
IV.4 - REGISTRO DE PROFESIONALES	31
V.- COMPRAS ESTATALES	33



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

VI. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	35
VI.1 - TALLERES PARA RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS	35
VI.2 - ACUERDO CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AQUILES LANZA.....	36
VI.3 - OTRAS ACTIVIDADES.....	37
VII.- RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	38
VII.1 - PARTICIPACIÓN DE MISIONES OFICIALES EN REUNIONES INTERNACIONALES	38
VII.2 - PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES.....	42
VIII. - LINEAMIENTOS DE FUTURO.....	45
VIII.1.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	46
VIII.2.- RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL.....	46
VIII.3.- INICIATIVAS NORMATIVAS	47
VIII.4.- DECLARACIONES JURADAS.....	47
VIII.5.- ASESORAMIENTO	47
VIII.6.- COMPRAS PÚBLICAS	48
VIII.7.- CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.....	48
ANEXO I – RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2005	
ANEXO II – ANTEPROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO ART. 99 – LEY 18.040	
ANEXO III – FUNCIONARIOS OMISOS SEGÚN TIPO DE ORGANISMO	
ANEXO IV – EX FUNCIONARIOS OMISOS SEGÚN TIPO DE ORGANISMO	
ANEXO V – RESPUESTA CUESTIONARIO O.E.A.	
ANEXO VI – INFORME FINAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DEL MESICIC	



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

I.- ASPECTOS INSTITUCIONALES

I.1 - ANTECEDENTES

La Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, creada por la Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998, tiene por finalidad específica, **propiciar políticas públicas, normativas y acciones que fortalezcan la transparencia en la gestión del Estado, asesorar al Poder Judicial y a la Administración en la lucha contra la corrupción y recibir y custodiar las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados legalmente a su presentación.**

De acuerdo al art. 8 de dicha ley y al art. 4 del Decreto reglamentario 354/999 de 12/11/99, la Junta Asesora **es un órgano del Estado, con independencia técnica en el ejercicio de sus funciones, que actúa en el ámbito del Poder Ejecutivo, vinculándose al mismo a través del Ministerio de Educación y Cultura.**

Su creación, respaldada por todos los sectores partidarios, se inserta en el marco del surgimiento a nivel nacional e internacional del fenómeno de la corrupción –entendida como el uso indebido del poder público- como uno de los temas centrales del debate político, en el supuesto de que afecta a países y gobiernos de diferentes características y signos y en el consenso de que la falta de transparencia y la corrupción tienen impactos directos sobre la estabilidad democrática, las perspectivas del crecimiento económico y el desarrollo sostenible y en general, entrañan la violación de los derechos humanos.

Así, en los últimos años, se han celebrado importantes tratados y convenios, a nivel de Naciones Unidas y de organismos regionales,



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

comprometiendo a los Estados Parte a asumir compromisos de lucha contra las prácticas corruptas, a implementar mecanismos conducentes a este objetivo y a desarrollar instrumentos de cooperación internacional, en la medida en que este fenómeno abarca, en un mundo crecientemente globalizado, dimensiones que trascienden los Estados y que obligan a confrontarlo en forma concertada.

Uruguay es partícipe de varios de esos tratados y en ese marco ha sancionado normativa específica sobre el tema, la que integrada en los fundamentos democráticos del Estado de Derecho y los principios constitucionales y legales de nuestro ordenamiento jurídico, constituye un sustento jurídico, todavía incompleto, pero apto ya para ordenar una serie de acciones en defensa de la primacía de los postulados éticos en la actuación de los entes y los agentes públicos.

En momentos en que se pone énfasis en la Reforma del Estado como objetivo prioritario para sustentar sólidamente los cambios que el país está encarando, la afirmación de la supremacía del interés general sobre los intereses particulares en la gestión pública y de la necesidad de disponer de mecanismos preventivos y represivos que fortalezcan un funcionamiento ético de la estructura estatal no puede estar ausente.

Un compromiso de esta envergadura es responsabilidad prioritaria, pero no exclusiva del Gobierno y la sociedad civil en general y las organizaciones sociales en particular, tienen un intransferible rol a cumplir, que debe ser jerarquizado y promovido desde los propios ámbitos gubernamentales.

Ubicada en esta perspectiva, la Junta Asesora ha abarcado durante el año 2006 –en el inicio de un nuevo período de su vida institucional- sus diversos cometidos, entre los que se destacan:

- a) **el asesoramiento a la Justicia Penal y al Ministerio Público en los delitos contra la Administración y la Hacienda Pública**



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

- b) el asesoramiento a los organismos públicos en la aplicación de las “Normas de Conducta en la Función Pública” establecidas por el Decreto 30/003 de 23/01/003
- c) la gestión y contralor del Registro de Declaraciones Juradas de Bienes e Ingresos impuesto por los arts. 10 y 11 de la Ley 17.060
- d) el control de la publicidad que deben realizar los entes públicos sobre los actos de adjudicación de licitaciones y de contrataciones directas en régimen de excepción, según lo dispuesto por el Decreto 393/04 de 03/11/004
- e) la promoción de normativas, programas y actividades de capacitación y difusión que fortalezcan la transparencia en la gestión pública
- f) la atención a los compromisos internacionales asumidos por el país en las convenciones y convenios vinculados a la materia

Lo ha hecho, buscando potenciar sus limitados recursos, para alcanzar los mayores niveles de eficiencia e impacto, pero también con la convicción de que, a la luz de la experiencia recorrida desde su creación, es necesario reajustar su marco institucional y continuar incrementando sus recursos para poder contribuir más eficazmente a los fines para los cuales fue creada.

I.2 - NUEVA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA ASESORA

Con fecha 21 de diciembre de 2005 el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, solicitó anuencia al Senado de la República para la designación de la Esc. Beatriz Pereira de Pólito, del Dr. Adolfo Pérez Piera



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

y del Cr. José Pedro Lafitte como nuevos integrantes de la Junta Asesora, adjuntando los antecedentes curriculares respectivos.

El Senado concedió las venias correspondientes con fecha 28 de diciembre de 2005, observándose el quórum exigido por el inc. 2 del art. 4 de la Ley 17.060.

Por Resolución 4/006 de 9 de enero de 2006, el Presidente de la República designó a los citados ciudadanos como nuevos miembros de la Junta Asesora, en sustitución de los Dres. Carlos Balsa, Eduardo Piaggio Soto y del Sr. Jorge A. Sambarino, tomando posesión del cargo con fecha 2 de febrero de 2006.

En su primera sesión del 2 de febrero, la Junta Asesora resolvió establecer una Presidencia anual rotativa, designándose para ocupar dicho cargo hasta el 2 de febrero de 2007 a la Esc. Beatriz Pereira de Pólito, resolviéndose asimismo con fecha 14 de marzo de 2006 crear con iguales características el cargo de Vice Presidente, el que fuera asignado al Dr. Adolfo Pérez Piera.

Con fecha 20 de febrero de 2006, por razones de salud, presentó renuncia a su cargo el Cr. José Pedro Lafitte, la que le fuera aceptada por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de marzo de 2006, sin que hasta la fecha se haya designado a su sustituto.

I.3 - REESTRUCTURA DEL EQUIPO DE TRABAJO

En el correr de los últimos meses de funcionamiento de la Junta Asesora anterior y en los primeros de la actual, se produjo por distintas causales, el alejamiento de varios funcionarios –entre ellos, el del Secretario General- por lo que, tratándose de un equipo reducido (llegaron a quedar solo 6), la Junta debió abocarse a gestionar el ingreso de nuevos funcionarios.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

Ello se fue logrando vía pases en comisión y comisión de servicio, incorporándose una nueva Secretaria General, Dra. Mariela Muniz, en régimen de contrato temporario (tres años) de Alta Prioridad, tal cual está previsto presupuestalmente.

Actualmente la Junta Asesora cuenta con 11 funcionarios, una Abogada (la Secretaria General), dos Contadoras, una Bibliotecóloga, dos Técnicos en Informática, cuatro funcionarias administrativas y una de servicios.

La nueva conformación del equipo supuso una reasignación de funciones y un ajuste del organigrama, circunstancias todas éstas que significaron, junto al recambio en la integración de la Junta Asesora, el transcurso de un período de adaptación antes de adquirir un pleno ritmo de funcionamiento. Ello, como se detallará más adelante, sin perjuicio de la continuidad básica de las tareas permanentes a cargo del Cuerpo.

Se trata de un equipo pequeño, que más allá de su buen nivel de rendimiento funcional, no es suficiente para atender a cabalidad todas las tareas que le fueron encomendadas al Órgano. Particularmente, aún cuando se dispone de un fondo para contrataciones de profesionales en régimen de arrendamientos de obra (que para el 2006 fue claramente insuficiente, habiéndose aumentado considerablemente para el presente ejercicio), se requeriría fortalecer el staff profesional permanente para generar niveles de especialización y de continuidad institucional que den un soporte más sólido al trabajo de la Junta Asesora.

I.4 - LOCACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Si bien las instalaciones de la Junta Asesora se adecuan correctamente al funcionamiento requerido actualmente, quedaba por acondicionar para su uso una sala que se entendió apropiada para la instalación de la biblioteca y realización de reuniones de trabajo.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

Con ese fin se procedió a su acondicionamiento y al de los ámbitos contiguos, ampliándose de esa manera la capacidad locativa de la institución. A su vez, se realizó una redistribución de los lugares de trabajo, procurando una racionalización del uso del espacio en pro de un mejor funcionamiento de las distintas áreas.

Con los recursos financieros limitados de que se disponía, se priorizó fortalecer los equipos informáticos, instrumento fundamental para todas las tareas y en particular, para una diligente y segura gestión del Registro de Declaraciones Juradas. También se adquirieron elementos básicos para el soporte de conferencias y cursos, que resultaron de gran utilidad para los talleres de formación de responsables de la gestión de las declaraciones juradas.

Se realizó también un particular esfuerzo por mejorar y ordenar el acervo bibliográfico; junto a la adquisición de libros y suscripción a redes de documentación jurídica, se contrató por 4 meses –con la colaboración de la OPP y el PNUD- a una bibliotecóloga para que, bajo la supervisión de la responsable, hiciera un prolijo ordenamiento y clasificación de la bibliografía y del voluminoso material documental existente, todo lo cual redundará en mejorar las condiciones del trabajo regular de esta Junta.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

II.- INICIATIVAS NORMATIVAS

II.1 - PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2005

En el mes de marzo, la Junta Asesora, a solicitud del Ministerio de Educación y Cultura, se abocó a la elaboración de las normas a sugerir para su incorporación en el proyecto de Modificación Presupuestal y Rendición de Cuentas 2005.

Se tuvo en consideración al respecto, que en el Presupuesto para el ejercicio 2005 – 2010, por encontrarse la Junta Asesora en una etapa de transición, no se había aprobado ninguna disposición referida a la misma.

Por ello, junto al señalamiento de las necesidades presupuestales en materia de gastos e inversiones, se sugerían algunas normas vinculadas al funcionamiento general de la Junta Asesora y particularmente a fortalecer algunos aspectos de su gestión (Anexo I).

En lo que guarda relación con los recursos humanos, se planteaban algunas incorporaciones que dotasen de un más sólido y estable respaldo a la labor de la Junta Asesora, así como la ampliación del fondo y la diversificación del objeto de las contrataciones de profesionales en régimen de arrendamiento de obra que la Junta está legalmente habilitada a realizar.

Finalmente, en el marco de una política de restricción del gasto y del ajuste estricto a la materia presupuestal que sugirió el Poder Ejecutivo, el proyecto del Ministerio de Educación y Cultura sólo elevó en su mensaje la aludida ampliación y modificación del fondo de contrataciones de profesionales.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

II.2 - LEY 18.046 DE 23 DE OCTUBRE DE 2006

Por Ley 18.046 de 23 de octubre de 2006, se aprobó la Modificación Presupuestal y la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2005.

En dicha ley se incorporan, a instancias de la Junta Asesora, tres artículos -98, 99 y 100- que refieren directamente a la misma.

El **art. 98**, contemplado en el proyecto del Poder Ejecutivo, establece: *“Asígnase al Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” programa 014 “Asesoramiento a la Justicia Penal en Materia Económico Financiera del Estado”, unidad ejecutora 022 “Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, una Partida anual de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) para la contratación de profesionales y técnicos. Dichas contrataciones se harán efectivas en el régimen previsto por el art. 337 de la Ley No.17.296 de 21 de febrero de 2001, y podrán comprender todo tipo de actividades de naturaleza técnica”.*

Hasta esta instancia, el inciso primero del art. 337 de la ley 17.296, autorizaba a otorgar contratos de asesores especiales solo a fin de asistir a la Junta Asesora en el cumplimiento del asesoramiento a la Justicia Penal. Teniendo en cuenta la diversidad de asesoramientos que se le han ido agregando a sus cometidos y la circunstancia de que no cuente con un cuerpo profesional propio, resultaba necesario no solo ampliar el objeto de dichos contratos a otras tareas de naturaleza técnica, sino también aumentar el monto de los fondos asignados a tales efectos.

Por el **art. 99** se estableció que: *“A los funcionarios y ex funcionarios obligados a presentar declaración jurada según lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998, que hayan sido declarados omisos por no cumplir con su obligación, ni haber justificado con un impedimento legal su incumplimiento, luego de transcurridos 15 días del aviso de notificación que les curse la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, se les aplicará una*



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

retención mensual equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto nominal de cualquier emolumento, salario, retribución, honorario, jubilación, pensión o subsidio pagado por Organismos Públicos a solo requerimiento ante alguno de ellos por parte de la misma. La retención permanecerá mientras el interesado no acredite, mediante certificado expedido por dicha Junta que ha cumplido con la obligación legal, en cuyo caso se le devolverá lo retenido”.

La disposición plantea la aplicación de una nueva medida sancionatoria –la retención del 50% de su salario y/o jubilación- contra los funcionarios omisos en la presentación de sus declaraciones juradas, como forma de incentivar el cumplimiento de esta obligación, la que hace directamente a una mayor transparencia de la gestión de los agentes públicos.

Hasta la sanción de esta norma, la aplicación de responsabilidad disciplinaria quedaba exclusivamente librada al criterio de los jefes de turno, y en el caso de los ex funcionarios, no había prevista sanción alguna.

Dicha medida es consonante además con lo aconsejado por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), respecto a la conveniencia de una mayor rigurosidad en la fiscalización del cumplimiento de la citada obligación.

Finalmente, por el **art. 100** se amplían los cometidos de la Junta Asesora, habilitándola a mantener un relacionamiento internacional directo en materias de su competencia y a requerir la colaboración con la sociedad civil en el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo a dicha norma: *“En el cumplimiento de sus cometidos, la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado podrá relacionarse con los Organismos Internacionales y Extranjeros con referencia a la materia de su competencia y establecer vínculos de cooperación con organizaciones representativas de la sociedad civil a los*



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

efectos de aunar esfuerzos para fortalecer la participación social en la lucha contra la corrupción”.

Ya en su calidad de “*órgano de control superior con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas*”, según lo establecido en el numeral 9 del artículo III de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de acuerdo a lo resuelto en el artículo 334 de la Ley 17.296, la Junta Asesora ha venido participando activamente de las actividades del Mecanismo de Seguimiento de dicha Convención –MESICIC- y de otros ámbitos internacionales vinculados directamente a tal materia. La norma invocada jerarquiza ese rol como forma de reforzar la presencia del Uruguay en el ámbito internacional en el abordaje de una de las temáticas que más presencia ha tenido en los últimos tiempos.

Por otra parte, una de las cuestiones que también ha sido objeto de inquietud por el Comité de Expertos del MESICIC, ha sido precisamente el de la ausencia en nuestro país de una activa participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, tarea en que la Junta Asesora puede – y debe a partir de esta norma- prestar una efectiva contribución.

II.3 - PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DEL ART.99 DE LA LEY 18.046

A efectos de instrumentalizar debidamente la aplicación del art. 99 de la Ley 18.046, referido a la retención de salarios y jubilaciones de los funcionarios omisos en la presentación de las declaraciones juradas establecidas en la Ley 17.060, la Junta Asesora preparó un proyecto de decreto reglamentario.

En dicho proyecto, que fuera remitido al Ministerio de Educación y Cultura con fecha 29 de noviembre de 2006, se establecía el alcance del precepto respecto al tipo de emolumentos a retener, el procedimiento para



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

hacer operativa la retención y su cese cuando correspondiere y los organismos públicos sujetos al cumplimiento de estas obligaciones (Anexo III).

II.4 - PROYECTO DE LEY MODIFICATIVA DE LA 17.060

La Junta Asesora, en su integración anterior, había elaborado un proyecto de ley modificativo de la 17.060, en el cual se recogían proposiciones que surgían de la experiencia desarrollada por el Cuerpo y se atendían varias de las recomendaciones formuladas oportunamente por el Comité de Expertos del MESICIC.

Dicho anteproyecto fue elevado a consideración del Poder Ejecutivo con fecha 12 de julio de 2004 y al no habersele dado curso al mismo, fue reiterado al nuevo Gobierno con fecha 4 de octubre de 2005. Ante la inminente designación de nuevos integrantes de la Junta Asesora, lo que ocurrió en enero de 2006, el Ministerio de Educación y Cultura retuvo el proyecto para remitirlo nuevamente a consideración de la Junta el 1 de marzo de 2006.

Este Cuerpo, sin perjuicio de compartir en principio el espíritu y el texto de la mayoría de las normas contenidas en el referido anteproyecto, entendió conveniente avocarse a reexaminar cuidadosamente la propuesta normativa mencionada, implementando las consultas del caso a distintos niveles, institucionales, sociales y políticos, de tal forma de mejorar en lo posible la misma y obtener respaldos suficientes como para asegurar su viabilidad legislativa.

Incluso, se entendió pertinente aguardar la instancia de evaluación sobre la observancia del Uruguay en el cumplimiento de los compromisos asumidos al suscribir la Convención Interamericana contra la Corrupción – jornadas desarrolladas en Washington entre el 6 y el 15 de diciembre de 2006- en tanto las resultancias de la misma podrían arrojar nuevos insumos para la actualización del anteproyecto.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

Es propósito del Cuerpo, elevar en el correr de los próximos meses una nueva versión del referido anteproyecto del ley, orientado primordialmente a fortalecer los mecanismos que aseguren la transparencia de la gestión pública y las aptitudes de la Junta Asesora para contribuir al logro de tal objetivo.

II.5- CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Es importante destacar que por Ley 18.056 de 18 de noviembre de 2006, el Gobierno uruguayo aprobó la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, que había sido sancionada por resolución 58/4 de 31 de octubre de 2003 por la Asamblea General de Naciones Unidas, abriéndose a la firma del 9 al 11 de diciembre de 2003 en Mérida (Méjico).

La Convención, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005, consta de un Preámbulo y 71 artículos, que contienen diversos compromisos a asumir por los Estados Parte para desarrollar instrumentos para combatir la corrupción y para establecer efectivos mecanismos de cooperación internacional en la materia.

En relación a otras convenciones antecedentes, la de las Naciones Unidas, incorpora nuevos temas, mejorando y profundizando las herramientas para la lucha contra la corrupción. Entre otros, se puede mencionar el desarrollo de nuevos aspectos preventivos, la inclusión de nuevas conductas irregulares como delitos de corrupción, la aparición de temas novedosos como el recupero de activos, la incorporación de disposiciones específicas para la corrupción en el sector privado, la generación de un mecanismo de seguimiento que estuviera previsto desde el inicio, etc.

En la medida que dicha Convención ha pasado a formar parte de nuestro ordenamiento jurídico, la Junta Asesora se ha planteado realizar un estudio sobre las modificaciones normativas que la misma implica y las adaptaciones que a nivel del derecho positivo uruguayo deberán realizarse.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

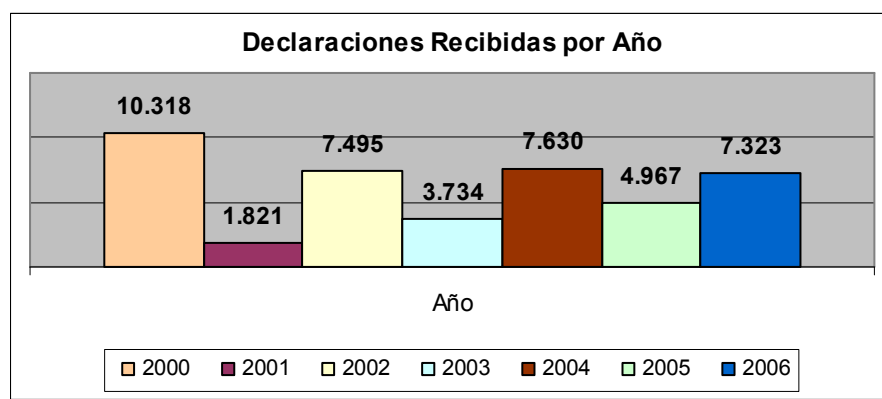
III - REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS

III.1 - INFORMACIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998, fueron **recibidas 7.323** declaraciones juradas en el curso del año 2006.

Al 31 de diciembre se encontraban **en custodia un total de 43.267** declaraciones juradas, de las cuales **2.214**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la ley 17.060, se hallan **en condiciones de ser devueltas o destruidas**.

Las devoluciones de declaraciones juradas a sus titulares, a su propia solicitud, realizadas en el año 2006 fueron 16.



Total de Declaraciones en custodia:	43.267
Declaraciones recibidas año 2006:	7.323
Declaraciones para destruir o devolver de funcionarios cesados hace más de 5 años :	2.214
Declaraciones Devueltas Año 2006:	16



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

III.2 - FUNCIONARIOS EN ACTIVIDAD

III.2.1 Funcionarios en actividad obligados a la presentación de la declaración jurada.

De la información que obra en nuestro poder, el total de funcionarios en actividad comprendidos en la obligación de efectuar declaración jurada de bienes e ingresos asciende a 9.922.

En cuadro adjunto se muestra apertura discriminada por organismo en función de la pertenencia de los funcionarios.

Poder Legislativo	154
Administración Central y Organismos Paraestatales	3.871
Poder Judicial	1.050
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	2.367
Gobiernos Departamentales	2.480
TOTAL	9.922

III.2.2 Funcionarios en actividad obligados, declarados omisos y que no han regularizado su situación.

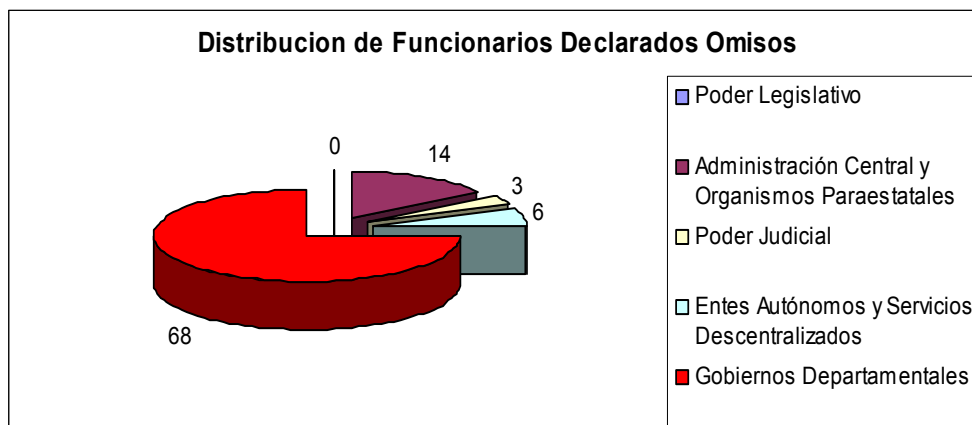
Del total de funcionarios en actividad obligados a efectuar declaración jurada, existen 91 que han sido declarados omisos y que al cierre del ejercicio no habían regularizado su situación.

En cuadro y gráfico que luce a continuación se muestra apertura idéntica a la de funcionarios en actividad obligados:

Poder Legislativo	0
Administración Central y Organismos Paraestatales	14
Poder Judicial	3
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	6
Gobiernos Departamentales	68
TOTAL	91



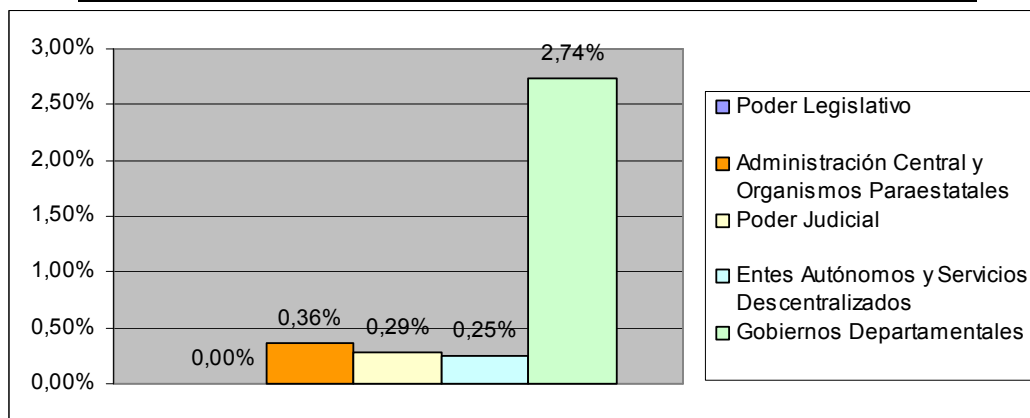
Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado



VER ANEXO IV: Apertura de datos anteriores a nivel de Inciso.

En base a los datos anteriores se puede concluir que el porcentaje de incumplimiento de los funcionarios en actividad es de 0,92% sobre el total de obligados, el cual se puede apreciar más detalladamente en el cuadro y gráfico siguientes:

Poder Legislativo	0,00%
Administración Central y Organismos Paraestatales	0,36%
Poder Judicial	0,29%
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	0,25%
Gobiernos Departamentales	2,74%
TOTAL	0,92%





Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

**III.3 - FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS CESADOS EN CARGOS
COMPRENDIDOS POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY 17.060**

III.3.1 - Funcionarios y ex funcionarios cesados

De la información del registro se determina que obran en poder de la Junta Asesora 6.169 declaraciones juradas en custodia, correspondientes a funcionarios y ex funcionarios que han cesado en cargos por los cuales estaban obligados a presentar declaración de bienes e ingresos.

En cuadro adjunto se muestra apertura discriminada de la siguiente forma: Poder Legislativo, Administración Central y Organismos Paraestatales, Poder Judicial, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

Poder Legislativo	152
Administración Central y Organismos Paraestatales	2.162
Poder Judicial	210
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	1.430
Gobiernos Departamentales	2.215
TOTAL	6.169

III.3.2 - Funcionarios y ex-funcionarios cesados, declarados omisos y que no han regularizado su situación.

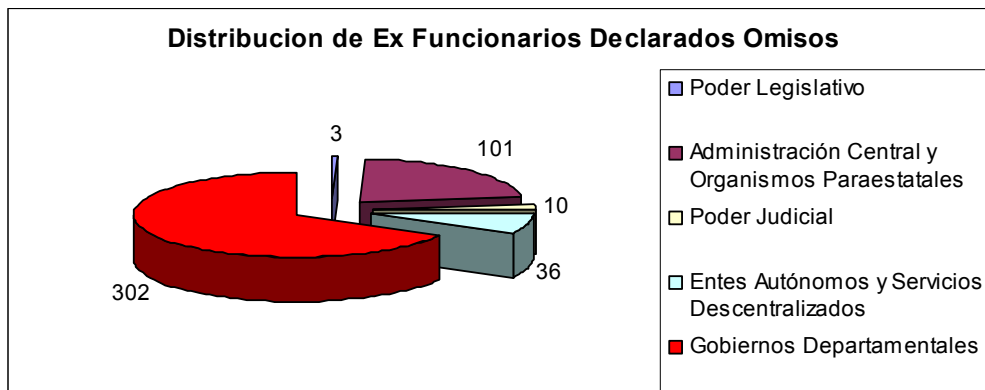
Del total de funcionarios y ex funcionarios cesados y obligados a efectuar declaración jurada, un total de 450 han sido declarados omisos y al cierre del ejercicio no han regularizado su situación.

En cuadro y gráfico que luce a continuación se muestra apertura idéntica a la de funcionarios en actividad obligados:

Poder Legislativo	3
Administración Central y Organismos Paraestatales	100
Poder Judicial	10
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	36
Gobiernos Departamentales	301
Total	450



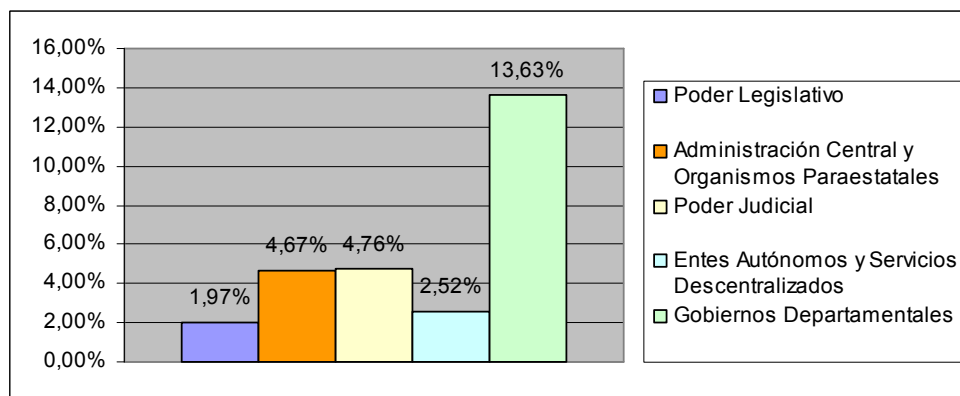
Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado



VER ANEXO V: Apertura de los datos anteriores a nivel de Inciso Presupuestal

En base a los datos anteriores, se concluye que el porcentaje de incumplimiento de los funcionarios y ex funcionarios cesados en sus cargos y ex-funcionarios es de 7.29 % sobre el total de obligados, lo cual se puede apreciar más detalladamente en el cuadro y gráfico siguientes:

Poder Legislativo	1,97%
Administración Central y Organismos Paraestatales	4,63%
Poder Judicial	4,76%
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	2,52%
Gobiernos Departamentales	13,59%
TOTAL	7,29%





Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

III.4 - DECLARACIÓN DE OMISOS EN EL AÑO 2006 DE FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS .

III.4.1 - Notificaciones

Se cursaron 1.691 notificaciones personales al domicilio y 171 notificaciones a través del Diario Oficial a funcionarios y ex-funcionarios que vencidos los plazos no habían presentado las correspondientes declaraciones juradas.

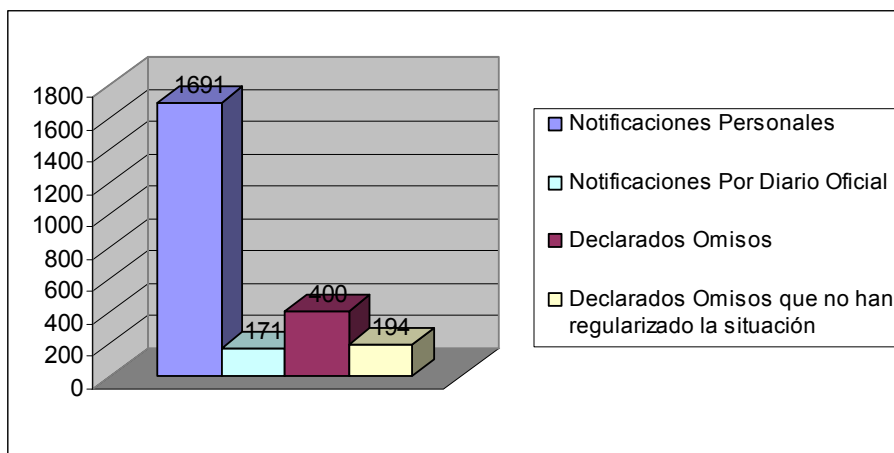
III.4.2 - Declarados omisos

Luego de las instancias de notificación del incumplimiento de la obligación legal y de vencimiento de los plazos, fueron declarados omisos 400 funcionarios y ex-funcionarios, de los cuales 194 no habían regularizado su situación al 31 de diciembre de 2006.

Notificaciones personales cursadas en el año 2006 a funcionarios y ex funcionarios que habiendo vencido el plazo no presentaron declaración Jurada	1691
Notificaciones cursadas a través del Diario Oficial en el año 2006 a funcionarios y ex funcionarios que no fue posible ser notificados a través de notificación personal	171
Funcionarios y ex funcionarios Declarados Omisos año 2006	400
Funcionarios y ex funcionarios que habiendo sido declarados omisos en el 2006 al 31 de diciembre no habían regularizado su situación	194



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado



III.5 - APERTURAS DE DECLARACIONES JURADAS REALIZADAS EN EL AÑO 2006.

La Junta ha procedido durante este año a la apertura de 112 declaraciones juradas: 105 por disposición de la Justicia Penal y 7 a solicitud de los propios declarantes, cuyo testimonio les fue entregado.

De las primeras se realizó la apertura y el testimonio por exhibición fue remitido al Juez Penal solicitante, a los efectos de sus análisis en el proceso penal pertinente.

III.6 - DEVOLUCIONES DE DECLARACIONES JURADAS REALIZADAS EN EL AÑO 2006.

En cumplimiento del artículo 14 de la ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998, se procedió a la devolución de 16 sobres de declaraciones juradas a solicitud de los propios declarantes, dado que se había cumplido el período de cinco años del respectivo cese en el cargo.

En el total de las devoluciones, se incluye una declaración jurada presentada ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda actualmente bajo custodia de esta Junta Asesora.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

IV.- ASESORAMIENTO

IV.1 - A LA JUSTICIA PENAL

La Junta Asesora tiene, de acuerdo a lo dispuesto por el art . 4 de la Ley 17.060, entre sus principales cometidos, asesorar a los órganos judiciales con competencia penal, a requerimiento de la Justicia o del Ministerio Público, en los delitos cometidos contra la Administración Pública (Título IV, excluyendo los Capítulos IV y V del Código Penal) y contra la Economía y la Hacienda Pública, que se imputen a alguno o algunos de los funcionarios públicos enumerados en los artículos 10 y 11 de la citada ley.

Los dictámenes de la Junta Asesora, que se regulan por lo establecido en la Sección V, Capítulo III, Título VI, Libro I, del Código General del Proceso, pueden ser de dos categorías: el preliminar, destinado a obtener y sistematizar las pruebas que fueran necesarias para el esclarecimiento de los hechos y, el técnico, que refiere a las conclusiones a emitir en torno al requerimiento de la sede judicial (arts. 4 de la Ley 17.060 y 11 y 18 del Decreto 354/999), y que en ningún caso debe contener incriminaciones en materia jurídico penal.

Dictámenes emitidos

En aplicación de lo dispuesto por las normas referidas precedentemente, la Justicia Penal, de oficio o a solicitud del Ministerio Público, requirió a la Junta Asesora que emitiera - en el marco de su competencia-, su opinión técnica respecto de los hechos investigados en los actuaciones que le fueron remitidas oportunamente, según el siguiente detalle:



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

1.- Expediente caratulado “*FISCALIA PENAL 4º TURNO. Denuncia. Risi Pardo, Leonardo:ddo*”, I.U.E 105-235/2004, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 13º turno, en el que se investiga la conducta desarrollada por un funcionario contratado en régimen de Alta Prioridad por el Ministerio de Salud Pública, y en el ámbito privado del sector salud, que se devolvió a su Sede con fecha 21 de febrero de 2006.

2.- Expediente caratulado “*SOSA ROCHA, LUIS ALBERTO*”, I.U.E 351-138/2005, instruído por el Juzgado Letrado en lo Penal de Rocha de 2º Turno, en que se consulta por presunta violación del TOCAF, que fue devuelto al órgano instructor con fecha 15 de mayo de 2006.

3.- Expediente caratulado “*BANCO HIPOTECARIO: Denuncia.*”, I.U.E 94-74/2006 tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9 turno, sobre publicidad oficial, elevándose al mismo con informes del asesor contratado y de este Cuerpo, complementarios de los emitidos con anterioridad, el día 9 de junio de 2006.

4.- Expediente caratulado “*JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES: Solicitud*”, I.U.E 411-353/2006, sobre presuntas irregularidades en el servicio municipal de salud, que fuera remitido a su Sede con fecha 26 de julio de 2006.

5.- Expediente caratulado “*SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE JUAN: Denuncia*”, I.U.E 95-0125/1997, instruído por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 18º turno, a fin de determinar la conformidad a derecho del proceso de ejecución de bienes inmuebles por



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

el Banco de la República Oriental del Uruguay, devuelto el 26 de julio de 2006.

6.- Expediente caratulado “*FISCALÍA LETRADA DE ROCHA. Denuncia*”, I.U.E 340-125/2005, relativo al Fideicomiso Intendencia Municipal de Rocha y Efidal, instruido por el Juzgado Letrado en lo Penal de 2º turno de Rocha, que fue remitido a esa Sede con el dictamen correspondiente con fecha 16 de agosto de 2006.

7.- Expediente caratulado “*INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA: Denuncia*”, I.U.E 340-126/2005, tramitado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de 2º turno, y en el que se le requirió informar sobre la vigencia de disposiciones del TOCAF y actuaciones cumplidas en el ámbito municipal, devuelto el 22 de setiembre de 2006.

8.- Expediente caratulado “*BANCO HIPOTECARIO: Denuncia.*”, I.U.E 94-74/2006 tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9 turno, sobre publicidad oficial, que fue elevado a la Sede el 30 de noviembre de 2006, con otro informe complementario del ya relacionado de junio de ese año.

9.- Expediente caratulado “*ANTEL: Denuncia*” I.U.E Nº 2-7338/2006, tramitado ante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º, por la investigación de contrataciones irregulares en el ente, que fuera devuelto con el informe respectivo al Juzgado de origen con fecha 13 de noviembre de 2006.

10.- Expediente caratulado “*JORGE MARTINEZ, Juan Amaro. Un delito de asociación para delinquir, etc. Ricardo Olmedo: un delito continuado de contrabando y otros.*” I.U.E 328-187/2004, instruido por el



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 2º turno, ante ilícitos cometidos por funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas que fuera remitido al órgano instructor el día 21 de diciembre de 2006.

11.- Expediente caratulado “*INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA: Denuncia*”, I.U.E 259-119/2006 tramitado ante el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 1º turno de Florida, por la irregular distribución de canastas del INDA de parte de funcionarios del Gobierno Departamental, que fuera devuelto con el dictamen respectivo el día 26 de diciembre de 2006.

12.- Expediente caratulado “*CÁMARA DE SENADORES: Denuncia*”, I.U.E 91-10143/2003, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º turno, que investiga los negocios y hechos derivados de los contratos celebrados por ANCAP en la República Argentina que fuera devuelto a la Sede con el informe producido el día 27 de diciembre de 2006 complementario al presentado en noviembre de 2004.

Expedientes a estudio al 31/12/06

13.- Expediente presumarial del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º turno, caratulado “*RODRIGUEZ BATTLE Y OTROS: Denuncia*”, I.U.E 91-10277/2002 y 92-204/2004, en el que se investigan los hechos noticiados por la denuncia formulada por la Cámara de Representantes y por particulares, respecto de presuntas irregularidades en el desempeño de las funciones de los miembros del Directorio del Banco Central del Uruguay durante la crisis bancaria del 2002.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

14.- Asimismo, se remitió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Treinta y Tres, el expediente caratulado “LOPETEGUI ZABALA: Denuncia” a fin de incorporar recaudos documentales necesarios para emitir el dictamen impetrado por la Sede en la investigación de presuntas irregularidades en la ejecución de bienes inmuebles por el BROU.

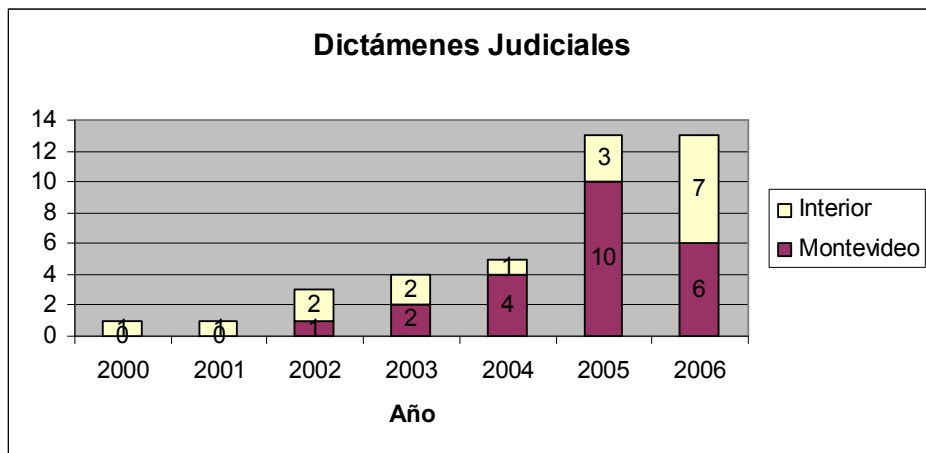
En virtud de la complejidad de algunos de los expedientes en los que fue preciso dictaminar, o bien por requerirse asesoramiento financiero-contable, se otorgaron 9 contratos de arrendamiento de obra con profesionales de reconocida solvencia académica para cumplir con el cometido de asesoramiento a la Justicia Penal, al amparo de lo previsto por el art. 336 de la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

El gráfico adjunto ilustra la evolución que ha tenido la demanda de dictámenes a este Cuerpo, según las solicitudes que fueron cursadas, discriminándose los expedientes a su vez, en virtud del lugar de radicación de la Sede Judicial requirente.

Año	Montevideo	Interior	Total
2000	0	1	1
2001	0	1	1
2002	1	2	3
2003	2	2	4
2004	4	1	5
2005	10	3	13
2006	6	7	14



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado



IV.2 - A LA ADMINISTRACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 del decreto 30/2003, la Junta Asesora se ha expedido en diversos expedientes administrativos relacionados con las “Normas de Conducta en la Función Pública”, y se ha pronunciado, asimismo, respecto del alcance de las normas de la ley N° 17.060 en los casos que se relacionan de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Consulta del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la responsabilidad disciplinaria en que pudo haber incurrido un funcionario del Inciso, evacuada el 20 de febrero de 2006.

2.- Consulta de la Dirección General del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente respecto de la existencia de antecedentes sobre los procedimientos disciplinarios cumplidos por otras dependencias públicas en caso de incumplimiento de la presentación de la declaración jurada, evacuada el 22 de marzo de 2006.

3.- Consulta en expediente originado en el Ministerio de Economía y Finanzas, ante la presunción de irregularidades en la Dirección Nacional de



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

Loterías y Quinielas cometidas por una funcionaria de Salto, que fue evacuada con fecha 9 de mayo de 2006.

4.- Consulta formulada por el Banco Central del Uruguay respecto de los funcionarios contratados que realizan tareas inspectivas y la obligación de presentar declaración jurada por éstos, que fue evacuada con fecha 15 de mayo de 2006.

5.- Consulta formulada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referida a la presunta incompatibilidad de funciones respecto de la Jefa de Asesoría Técnica Jurídica del mismo y sus actividades como asesora laboral de distintas empresas, evacuada con fecha 17 de mayo de 2006.

6.- Consulta en expediente originado en el Ministerio de Industria y Energía, en que la Dirección General de Industrias plantea una situación en LATU aparentemente irregular respecto a tramitaciones realizadas por los Hoteles Jamaica, San Marcos y Salzburgo, que fue devuelto con el dictamen correspondiente el día 24 de mayo del presente.

7.- Consulta formulada por la Jefatura de Policía de Rivera respecto del alcance de los funcionarios comprendidos en la obligación de presentar declaración jurada de bienes e ingresos de acuerdo a los numerales LL y O del art. 11 de la ley 17.060, evacuada el 14 de junio de 2006.

8.- Consulta formulada por el Banco de Previsión Social - Gerencia del Sector Administración Operativa- respecto el momento en que se consideran cesadas las personas que se acojan al retiro incentivado ofrecido por el organismo y su incidencia en la obligación de presentación de declaración jurada por cese. Fue contestada el 11 de agosto de 2006.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

9.- Consulta formulada por la Intendencia Municipal de Maldonado respecto de la interpretación de las normas del art. 11, literales O y P de la ley 17.060, que fue evacuada el 31 de agosto de 2006.

10.- Consulta formulada por la Dirección General de la Intendencia Municipal de Canelones (Oficio 582/2006) respecto del alcance de la obligación de presentar declaración jurada por los Secretarios Adjuntos, Cajeros y Tesoreros de las Juntas Locales y quienes cumplen tareas inspectivas. Fue contestada el 18 de setiembre de 2006.

11.- Consulta en expediente precedente del Ministerio de Industria y Energía respecto de una posible incompatibilidad de ejercicio profesional respecto de la hija de una funcionaria del Inciso, que se devolvió con el dictamen solicitado el día 20 de setiembre de 2006.

12.- Consulta formulada por la Caja Notarial (Oficio 470/06) respecto del alcance del art. 25 del decreto 30/2003 y sus funcionarios. Se contestó el 10 de octubre de 2006.

13.- Consulta formulada por la Junta Departamental de Maldonado referida a la situación de los Ediles y sus suplentes en cuanto a la obligación de presentar declaración jurada de bienes e ingresos en virtud de lo dispuesto por el lit. M del art. 11 de la ley 17.060, que fue evacuada el 31 de octubre de 2006.

14.- Consulta formulada por la Junta Departamental de Maldonado respecto de la posibilidad de la apertura de oficio de declaraciones juradas presentadas por ex- Edil presuntamente vinculados a delitos contra la Administración Pública, evacuada el 29 de noviembre de 2006.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

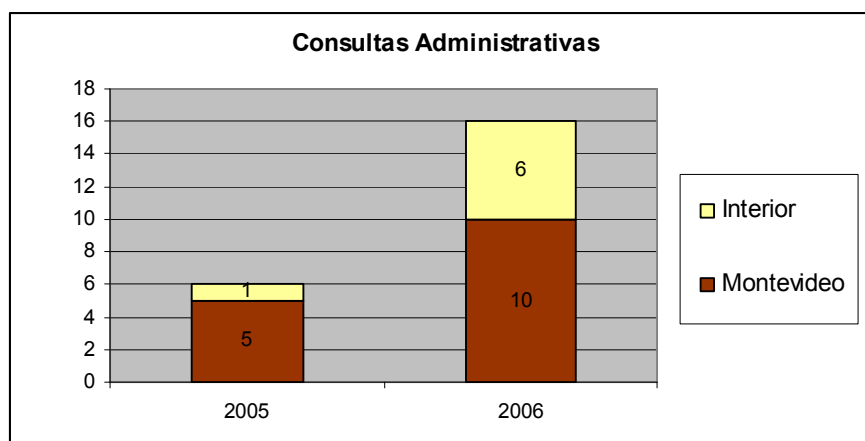
A estudio al 31/12/06

15.- Consulta formulada por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, vinculada a posibles implicancias de dos funcionarios del Inciso y su labor desarrollada en una empresa consultora contratada en razón del Fideicomiso Financiero del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocerá (FFRAA)

16.- Consulta formulada por la Junta Departamental de Maldonado (Oficio 931/06) respecto de la situación de cónyuges funcionarios del respectivo Gobierno Departamental y la posible violación de la norma prohibitiva del art. 35 del Decreto 30/2003.

Respecto de las consultas solicitadas durante el año 2006 y las cursadas en el año 2005, se agrega el siguiente cuadro comparativo, del que resulta el número de las evacuadas en los dos años a consideración.

Año	Montevideo	Interior	Total
2005	5	1	6
2006	10	6	16
Total	15	7	22





Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

IV.3 - AL PODER LEGISLATIVO

Al 31 de diciembre de 2006 se encontraba a consideración de la Junta Asesora la solicitud de la Comisión Especial para el estudio del “Funcionamiento de los Partidos Políticos” de la Cámara de Senadores, para que se emitiese una opinión respecto al proyecto de ley respectivo presentado en el Cuerpo.

IV.4 - REGISTRO DE PROFESIONALES

Como resulta de lo reseñado precedentemente, uno de los cometidos principales asignados a esta Junta Asesora, radica en el asesoramiento que debe brindar tanto a nivel judicial como administrativo.

Tanto por la naturaleza cuanto por la complejidad de los asuntos que se han puesto a consideración de este organismo y atendiendo a que la Junta no dispone de un cuerpo profesional propio, por los arts. 336 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y 98 de la Ley 18.046 de 2006, se le habilitó a realizar, en régimen de arrendamiento de obra, contrataciones temporarias de profesionales que puedan operar como consultores de la misma.

A efectos de disponer de una nómina de profesionales interesados en ser convocados para esta tarea y asegurar, a su vez, la transparencia en las contrataciones que puedan formalizarse en el futuro, se hizo una convocatoria pública a egresados de las áreas de Derecho (Abogacía y Notariado) y Ciencias Económicas para la inscripción en un Registro.

El llamado a los interesados fue publicado el día 17 de setiembre de 2006, en la edición dominical de “El País”, “La República” y “El Observador”, estipulándose como último día del plazo de inscripción el 13



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

de octubre de 2006, remitiéndose el texto de la convocatoria a todas las entidades universitarias y agrupaciones profesionales.

A su vez, se pidió la colaboración de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República y de los Colegios de Abogados y Contadores y de la Asociación de Escribanos no sólo para difundir la convocatoria, sino también para que designaran representantes para integrar el Comité de Asesores en la tarea de evaluación de méritos de los postulantes. Se recibieron 250 inscripciones, que se discriminan en 74 postulantes egresados del área de Ciencias Económicas y 176 del área de Derecho.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

V.- COMPRAS ESTATALES

Por Decreto 393/004 de 3 de noviembre de 2004, se cometió a la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, verificar la difusión que deben realizar, todos los organismos públicos comprendidos en el art. 2 del TOCAF, respecto de los actos de adjudicación de las licitaciones públicas y abreviadas, de contrataciones directas en régimen de excepción, ampliaciones de las mismas y los actos de reiteración del gasto por observación del Tribunal del Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el art.163 de la Ley 17.556 de 8 de setiembre de 2002.

Por la misma disposición legal, se estableció que el Poder Ejecutivo debía determinar el medio electrónico y la forma y condiciones en que dichos actos debían ser publicitados.

En cumplimiento del precepto legal referido, por el Decreto 393/004, se dispuso que las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los Organismos comprendidos en el art. 220 de la Constitución de la República y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el art. 221 de dicho texto constitucional, deberían publicar los mencionados actos a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

En cambio, nada se estableció al respecto para el Poder Legislativo y los Gobiernos Departamentales, pese a que ambos organismos estaban alcanzados por la disposición legal.

A los efectos de cumplir con el cometido que le fuera asignado de verificar el cumplimiento de dicha norma, la Junta Asesora tomó contacto con el Área de Compras y Contrataciones Estatales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,- responsable directa de la gestión de dicha página- para que informara sobre el grado de cumplimiento de esta obligación por parte de los organismos involucrados.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

De dicha información surgió que gran parte de los organismos sólo cumplen parcialmente con la obligación de publicar los actos administrativos señalados en el art. 163 de la Ley 17.556 y otros directamente no los publican. De acuerdo a lo expresado por los responsables del Área de Compras y Contrataciones Estatales, algunos publican los actos en sus propias páginas de Internet y otros desconocen o entienden no estar alcanzados por dicha normativa.

En este marco, la Junta Asesora solicitó información oficial a la OPP, ante cuya respuesta confirmatoria de la información preliminar que se había adelantado, se entendió pertinente remitir una comunicación a los organismos implicados para que se ratificara o rectificara la omisión señalada por la OPP y en su caso, se arbitrasen las medidas tendientes a subsanar la misma.

La razón de la normativa en cuestión apunta a lograr una mayor transparencia de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado, facilitando así su contralor a través de una única pagina web, creada especialmente a esos efectos. Asimismo, tiende a facilitar la información para los proveedores, lo cual a su vez debería reflejarse en la generación de mejores condiciones en las transacciones comerciales del Estado, como lo han señalado los responsables del Área de Compras y Contrataciones Estatales.

Desde este punto de vista, parecería también aconsejable que el Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al mandato legal, indicara –vía decreto- que en la citada página web, que el Poder Legislativo y los Gobiernos Departamentales, deberán publicarse los actos administrativos a que refiere el art. 163 de la Ley 17.556, precepto que los incluye entre los organismos obligados, como se ha señalado precedentemente.



VI. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

VI.1 - TALLERES PARA RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS

El funcionamiento adecuado del Registro de Declaraciones Juradas y la actualización permanente de los datos ingresados en él, es de vital importancia para lograr un efectivo cumplimiento de la obligación de la presentación de la declaración de bienes e ingresos por parte de los funcionarios comprendidos por los arts.10 y11 de la Ley 17.060.

Para que esta operativa funcione adecuadamente no sólo es necesario que efectivamente haya -tal cual dispone el art. 29 del Decreto 354/999- funcionarios designados como Responsables en cada una de las dependencias de la Administración, sino que además éstos estén debidamente instruidos de su función y establezcan una coordinación eficiente con los encargados de la Junta Asesora.

En mérito a la detección de algunas dificultades de esta operativa, la Junta Asesora resolvió solicitar a todas las dependencias la confirmación o designación de Responsables donde no existían y realizar Talleres para asesorarlos y coordinar modalidades de gestión con los funcionarios de la Junta encargados de esa área.

Luego de recibidas la mayoría de las confirmaciones o designaciones de los Responsables, se cursó invitación a todos los organismos públicos, estatales y no estatales, para participar por grupos, en tres Talleres a realizarse en el Salón de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Las reuniones se realizaron el 10 de octubre y el 8 y el 23 de noviembre de 2006, con la participación de 272 funcionarios, en representación de 152 organismos y se realizó un trabajo teórico explicativo de los cometidos de la Junta Asesora, en particular en lo referido al Registro de Declaraciones Juradas y al rol de los funcionarios



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

designados responsables en cada organismo, evacuándose las dudas y consultas que éstos plantearon al respecto.

Las exposiciones fueron apoyadas por proyecciones de esquemas y gráficas y se entregó a cada participante material informático con toda la normativa legal y reglamentaria aplicable al caso.

De los 27 organismos que no pudieron concurrir, a la mayoría se les atendió directamente en la Junta, suministrándosele la información y material de apoyo correspondiente.

La respuesta de los funcionarios a esta iniciativa, ponderada en la alta asistencia y las intervenciones que tuvieron en los talleres, fue muy satisfactoria y ha redundado en un más fluido funcionamiento de la operativa de las declaraciones juradas.

VI.2 - ACUERDO CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AQUILES LANZA

En el marco de la actividades de difusión planteadas por la Junta Asesora, se realizaron conversaciones con el Instituto de Capacitación de Funcionarios Aquiles Lanza, para colaborar en la formación de funcionarios en los temas relativos a ética y corrupción.

En ese sentido se convino programar instancias de capacitación y debate en torno a la temática de la transparencia en la gestión estatal y de los instrumentos jurídicos que el Estado uruguayo se ha dado en la lucha contra la corrupción, los que abarcan distintos tipos de normativas en el plano de las responsabilidades políticas, civiles, penales y administrativas.

Se planteó el respaldo en esta asignatura por parte de la Junta en los cursos regulares que realiza el Instituto y en la organización de jornadas, a distintos niveles, específicamente sobre estos temas.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

VI.3 - OTRAS ACTIVIDADES

En esta línea de capacitación y difusión, la Junta Asesora participó de otras instancias, como el Curso de Alta Especialización del CALEN, en el cual tuvo a su cargo una jornada sobre “La Corrupción como Desviación Social”, aportando los materiales correspondientes.

También se asistió y participó como expositores en distintos eventos sobre esta temática.

En el marco del cometido de difusión establecido por el art. 45 del Decreto 30/003, la Junta Asesora ha impreso una publicación con dicha normativa y editado un CD con el conjunto de leyes, decretos reglamentarios e instructivos que se vinculan directamente con sus cometidos.

Además, en la página web institucional, se encuentra todo ese material, junto a otra variada documentación en torno a los temas de la transparencia y la corrupción, así como informaciones sobre las principales actividades de la Junta.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

VII.- RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

VII.1 - PARTICIPACIÓN DE MISIONES OFICIALES EN REUNIONES INTERNACIONALES

El Poder Ejecutivo, en el marco de su política de mantener una activa presencia en el ámbito internacional en la lucha contra la corrupción, cometió a los miembros de la Junta Asesora la realización de tres misiones oficiales en el exterior .

VII.1.1 - IX Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) celebrada en Washington DC entre el 27 de marzo y el 1ero. de abril de 2006.

Concurrió a la misma, en representación de la Junta Asesora, su Presidenta -Esc. Beatriz Pereira de Pólito- presentando un informe sobre los avances registrados en el país en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Convención Interamericana contra la Corrupción y anexando además una breve síntesis de la base normativa y de las leyes, decretos y resoluciones vinculados a dicha temática, aprobados en la República Oriental del Uruguay entre el 23 de setiembre de 2004 (fecha de la última concurrencia de la Junta Asesora a las reuniones del MESICIC) y el 20 de febrero de 2006.

En la reunión se aprobó el cronograma, los contenidos de la evaluación, la metodología y el orden de los participantes a ser evaluados en cada una de las instancias de la Segunda Ronda de Análisis del cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, por parte de los países miembros

Uruguay fue designado, junto con Argentina, Paraguay, Nicaragua, Ecuador y Honduras para ser analizado en la primera reunión de la



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

Segunda Ronda a celebrarse en el mes de diciembre de 2006 y a su vez ser miembro evaluador, de Bolivia, junto a Venezuela en la segunda reunión a realizarse en junio de 2007.-

VII.1.2 - IX Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC) celebrada en Washington DC del 6 al 15 de diciembre de 2006

Dentro de los trabajos preparatorios para la reunión y de acuerdo a la metodología convenida, en el mes de julio, la Junta Asesora, en su calidad de “Órgano de Control Superior” (inc.9, art.III de la CICC), dio respuesta al cuestionario enviado previamente por la Secretaría General del MESICIC, contándose con la colaboración de técnicos especializados en la materia y la asistencia financiera del PNUD para su contratación. Dicho documento fue analizado por aquella Secretaría General y los países evaluadores de Uruguay –República Dominicana y San Vicente y las Granadinas- los que remitieron en el mes de setiembre sus primeros comentarios y pedido de aclaraciones, que fueron a su vez contestados por el Junta Asesora en el mes de octubre.

Los temas sobre los cuales versó el análisis de la situación de cada país fueron los siguientes: a) Sistemas para la Contratación de Funcionarios Públicos y para la Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Estado, b) Sistemas para la Protección de los Funcionarios Públicos y Ciudadanos Particulares que denuncien de Buena Fe Actos de Corrupción y c) Tipificación Penal de los Actos de Corrupción. También se incluyó en la evaluación un análisis respecto a los avances producidos en el país en la implementación de las Recomendaciones formuladas en el Informe de la Primera Ronda.

Atendiendo a la importancia del evento, fueron designados para concurrir la Presidenta y el Vicepresidente de la Junta Asesora, Esc.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

Beatriz Pereira de Pólito y Dr. Adolfo Pérez Piera respectivamente, siendo asistidos por la Secretaria General, Dra. Mariela Muniz.

En las jornadas preliminares de la Ronda de Análisis, se evaluaron los documentos preparados por cada país y las observaciones con sus aclaraciones correspondientes, que al respecto formularon la Secretaría General del MESICIC y los países evaluadores, únicos participantes en esta instancia.

Ante las observaciones realizadas por la Secretaría General y los países evaluadores, particularmente República Dominicana, la representación uruguaya aceptó aquellas que entendió razonables y fundamentó exhaustivamente el rechazo a otras que entendió inadecuadas y que no podían aceptarse como incumplimiento del país a los compromisos asumidos. En definitiva, luego de un largo y fecundo intercambio de opiniones se aprobó por consenso el documento final que sería posteriormente presentado al pleno de la reunión.

En el ámbito plenario de la Segunda Ronda de Análisis, en la que participaron veinticuatro países integrantes de MESICIC, se analizaron en conjunto los documentos elaborados respecto a cada uno de los seis países evaluados.

En relación al caso uruguayo, se plantearon nuevos pedidos de aclaración y algunas observaciones sobre aspectos puntuales de los temas en consideración. En particular se formularon algunas recomendaciones respecto a mejorar el sistema de contratación de funcionarios públicos y ajustar los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, de forma de asegurar en todos los casos el máximo de transparencia, imparcialidad y de beneficios para una eficiente gestión estatal. También se reiteraron algunas recomendaciones formuladas en la Primera Ronda de Análisis en relación a mejorar la eficacia del sistema de declaraciones juradas y de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

En términos generales, la posición del país en torno al cumplimiento de los compromisos asumidos en la CICC, es satisfactoria, aunque haya aspectos todavía deficitarios y que mucho pueda mejorarse en materia de políticas, normativas y programas que tienden a afirmar la transparencia de la gestión estatal.

Desde ese punto de vista, tanto el intercambio de experiencias y opiniones que este ámbito ofrece, cuanto las observaciones particulares que en cada caso se formulan, constituyen un insumo importante para mejorar el trabajo que en esa materia se realiza a nivel de Gobierno. Por ello, y más allá de que la Junta Asesora sea el destinatario directo de estos aportes, también es importante que otras instancias gubernamentales puedan conocer los resultados de estos eventos. En este sentido, la Junta Asesora ha remitido los documentos a varias dependencias públicas directamente vinculadas a esta temática y los ha publicado en la sección Documentos de la página WEB de la Junta Asesora (www.jasesora.gub.uy), a los efectos de su difusión pública.

VII.1.3 - Reunión Preparatoria de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebrada en Buenos Aires entre el 30 de octubre y el 1ero. de noviembre de 2006.

A fines de octubre de 2006, se celebró en Buenos Aires la Reunión Preparatoria de la Conferencia de Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (que había sido suscrita en Mérida el 11 de diciembre de 2003). Dicho evento fue desarrollado en la sede de la Cancillería del Gobierno Argentino, concurriendo en representación de la Junta el Vicepresidente Dr. Adolfo Pérez Piera, en misión oficial.

Esta Reunión contó con representación gubernamental de numerosos países. Se centró en discutir los aspectos más importantes de



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

la implementación de la Convención que estuvieron posteriormente en debate en la Conferencia de Estados Parte celebrada en Jordania en los primeros días de diciembre de 2006, coincidiendo con la reunión del MESICIC en Washington DC.

Como se ha señalado precedentemente, el Parlamento uruguayo aprobó la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción por Ley 18.056 de fecha 14 de noviembre de 2006.

En la citada reunión de Buenos Aires se produjo un fecundo intercambio de puntos de vista sobre aspectos generales de la Convención y en particular, en lo referido a las distintas modalidades de asistencia técnica que dicho Tratado presupone, a las innovativas propuestas contenidas en el mismo sobre recuperación de activos y a las distintas alternativas sugeridas para implementar la evaluación y seguimiento de los compromisos asumidos por los Estados Parte.

Respecto a la mayoría de los temas se alcanzaron amplios consensos, aunque por tratarse de una instancia informal, los mismos carecían de efecto vinculante, sirviendo para orientar las posturas a asumir por los distintos Gobiernos presentes en éste ámbito durante la Conferencia de Estados Parte.

VII.2 - PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES

VII.2.1 - Conferencia y Reunión Técnica sobre la Cooperación en Investigaciones y Prosecuciones de Soborno, organizado por la OCDE, el BID y el Gobierno de la República de Chile, en Santiago de Chile los días 27 y 28 de setiembre de 2006

En la instrumentación de la Convención Anticorrupción de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) la Junta Asesora fue invitada por el Banco Interamericano de Desarrollo (Oficina de



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

Integridad Internacional) a participar de la Conferencia sobre Detección, Investigación y Persecución del Soborno y una Reunión Técnica sobre la Cooperación Internacional en Investigaciones y Procesos sobre Soborno celebrada en Santiago de Chile, los días 27 y 28 de setiembre de 2006. Asistió a este evento la Presidenta de la Junta Asesora Esc. Beatriz Pereira de Pólito.-

En esa oportunidad se presentó, a solicitud de las organizaciones invitantes, una nota técnica sobre “Soborno internacional: la solución uruguaya de fuente nacional”, en la que se describieron las principales cuestiones prácticas relacionadas con la consideración e implementación de este tema en nuestro país. El documento presentado puede considerarse como un insumo para dicha reunión y a su vez como información de intercambio entre los participantes. Se recogieron, a partir de las exposiciones y de los debates posteriores, valiosos aportes para encarar al tema del Soborno en sus distintos y complejos aspectos.

VII.2.2 – Relacionamiento Internacional.-

Además de la participación en las reuniones referidas, la Junta Asesora mantuvo un activo y regular relacionamiento con los organismos internacionales responsables del seguimiento de ambas Convenciones (NNUU y OEA) y con otros ámbitos internacionales, intergubernamentales y privados en los cuales se aborda desde distintos ángulos, el tema de la corrupción. Entre otros, con la OCDE, el BID, la Asociación Internacional de las Autoridades de la Contra-Corrupción (IAACA) y Transparencia Internacional.

Cabe destacar que en el marco de ese relacionamiento, se ha contado con la eficiente colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores, particularmente a través de la Dirección General de Asuntos Políticos, de la Dirección de Asuntos Multilaterales, de la representaciones



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

diplomáticas en la República de Austria y de la Misión Permanente ante la OEA.

La Junta Asesora integra además, en representación de Uruguay, la Red de Etica Pública, en la que participan los países de Canadá, Chile, Estados Unidos, Puerto Rico, Argentina y México.



VIII. - LINEAMIENTOS DE FUTURO

En el marco del **OBJETIVO GENERAL** que orienta a la Junta Asesora de: ***propiciar políticas, normativas y acciones que fortalezcan la transparencia en la gestión del Estado y asesorar al Poder Judicial y a la Administración en la lucha contra la corrupción***, se han determinado los siguientes

OBJETIVOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO 2007

A) Fortalecer las capacidades institucionales para ampliar y mejorar el cumplimiento de los cometidos asignados.

B) Lograr una más fluida articulación con los demás ámbitos públicos y privados que están involucrados en la temática de la transparencia y la corrupción.

C) Mejorar la eficacia, en lo que guarda relación con calidad y cantidad, respecto a la gestión del Registro de Declaraciones Juradas y al Asesoramiento a prestar al Poder Judicial y a la Administración.

D) Realizar actividades de capacitación y difusión que contribuyan a generar conciencia sobre los temas de la transparencia y la corrupción y permitan un mayor perfilamiento del trabajo de la Junta Asesora.

E) Desarrollar un activo relacionamiento a nivel de los ámbitos internacionales para dar una mayor presencia del país en los mismos y fortalecer a su vez la labor de la Junta Asesora.



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

Para el cumplimiento de tales objetivos, se plantea desarrollar iniciativas específicas en los siguientes ámbitos:

VIII.1.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Ajuste del organigrama y de asignación de responsabilidades en función de las tareas a asumir
- Integración de recursos humanos para complementar equipo de trabajo
- Delimitación precisa de responsabilidades en la planificación, ejecución y control de las actividades
- Mejora de la gestión administrativa
- Fortalecer los soportes informáticos, particularmente en las áreas de inventario de stock, recursos humanos y seguimiento de expedientes
- Elaboración y edición impreso e informático de material informativo y de presentación del rol y cometidos de la Junta Asesora
- Mejorar técnicamente y ampliar los contenidos de la página web
- Terminar habilitación y equipamiento de la Biblioteca y Sala de Reuniones

VIII.2.- RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- Incrementar la coordinación con los organismos y dependencias públicas próximas a la materia de la Junta (Poder Judicial, Ministerio Público, ONSC, OPP, organismos de contralor, Ministerio de Relaciones Exteriores, etc.)
- Establecer un diálogo más activo con organizaciones sociales y ONGs para articular nuevos mecanismos de colaboración



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

- Cumplir con los compromisos asumidos en las convenciones internacionales contra la corrupción y continuar el relacionamiento con los ámbitos internacionales referidos a dicha temática

VIII.3.- INICIATIVAS NORMATIVAS

- Preparación de la Rendición de Cuentas (ajuste del presupuesto de recursos humanos, gastos e inversiones para 2008)
- Preparar proyecto del ley modificativo de la 17.060 (cometidos y atribuciones de la Junta; ajuste del régimen de declaraciones juradas; actualizar normas de conducta; analizar recomendaciones MECISIC)
- Estudiar innovaciones normativas derivadas de la Convención de NNUU contra la Corrupción
- Ajuste reglamentario sobre publicidad de adquisiciones del Estado

VIII.4.- DECLARACIONES JURADAS

- Implementar normativa sobre retención de sueldos a omisos
- Efectivizar la destrucción de las declaraciones vencidas
- Formular proyecto de informatización y de actualización de nóminas
- Fortalecer coordinación con responsables

VIII.5.- ASESORAMIENTO

- Culminar Registro de Profesionales Consultores
- Ordenar registro y clasificación de consultas y asesoramientos
- Acelerar los procedimientos para la elaboración de los dictámenes



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

- Ampliar sustancialmente el acervo bibliográfico y documentario de apoyo

VIII.6.- COMPRAS PÚBLICAS

- Continuar control de organismos públicos sobre publicidad de licitaciones y compras de excepción en página web y advertir a dependencias omisas
- Coordinar con Comisión Reforma del Estado normativa en la materia

VIII.7.- CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

- Formalizar e implementar convenio con Instituto Aquiles Lanza sobre cursos de capacitación
- Culminar Talleres con responsables
- Imprimir material informativo de la normativa sobre corrupción
- Realizar seminarios y talleres, con ámbitos académicos e instancias públicas y privadas (temas posibles: "Ética Pública", "Convención NNUU sobre Corrupción", "Ley de Partidos Políticos", "Acceso a la información Pública", etc.)
- Encargar trabajos de investigación y de opinión pública sobre temas materia de esta Junta.

Montevideo, marzo 2007